SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CATORCE.

se sirua de esta Comi. el S.r D.n Fr.co molina=

lograr mas hegurdad = Y hauiendo lo oido y conferido. Dio la graçias a ther
S.s por ver uelo Y hecho Relaçion, Creyendo dema Sacto las exgreciones que mani
festaron; Y deseando no perder Instante de tiempo en esta materia G.o lo que
se debe en Seruiçio de S.M. Acordo que para yr a tratar al Ygar tem.to se formen
y padrones del Vezindario, Encargandose del caso de esta Ziu.d los Cau.os Ve
ynte y dos, tomando y rimer Yfio G.o los mas modernos; Y el S.r D.n Fran.co mo
lina dixo que Respecto de la dispusicion de esta Zuidad, le parece no deelbos
padrones; Y atento a hauerse seruido de esta Zuidad doze años en otro offizio
y lo que a, que le sirue en ese; le suplica le considere G.o aquella antiguedad
que antes tenia G.o hauer seruido en su tiempo Entro aquello que le
pertenezia y se acuerde no G.o esta Zuidad; Y de la misma suerte yor
dinario se allarse con el empleo de Alferez del de la Caualleria de la Zuidad
Y que siendo le forzoso hazer muchas ocupaçiones del R.l Seruiçio, que no le permi
ten el poder acudir en otras cosas; hauiendo seruido este empleo, como de esta
Zuidad le consta; Y siendo muy pobre su Casa y hazienda que a em
pleado en Seruiçio de S.M. y de esta Zuidad, Cuias circunstancias an
tenido presentes en la ocasion de sus Comissiones; Y por todo lo qual suplica a
la Zuidad lo de por encargado de esta Comision; Y serialo de tasala = Y
hauiendo lo oido y conferido; Dijo que no ignora que el S.r D.n Francisco
Molina a seruido antes y mente otro offizio de Rex; Pero que luego
que lo dejo perdio aquella antiguedad, deuiendose le oy considerar G.o la
que tiene en el que exerze, siendo de menos Ygaro la ocupaz.on de Capitan
de Caualles que Representa No; por todo deue ser la que se le encarga de emparonar
y una Parrochia, tambien que en Veinte y quatro Oras esta finaliza da
y tambien del Seruiçio del Rey, no puede seruir de ningun embaraso; Por
Cuias Razones el gerala Zuidad della atenta y de S.S. G.o que en
continuacion de Su zelo, resuelba dea zetar esta Comision, en la Parroquia G.o
le toca re, como con ig.te alguien en todas ocasiones a mani festado = Boluio a en
trar el S.r D.n Fran.co molina y le dijo se hauer elbe Acuerdo; Y Rejyaro
a hazer la nominaz.on de Caus. en la forma sig.te =

Casco de la Zuidad

Parrog.a de S.n Iu.e: el S.r D.n Joseph Gomez de la Calle Rex =
Ladera Eulalia: el S.r D.n Antonio nuñez talon Rex =
Ladera Laus; el S.r D.n Francisco molina Rex. Quien in visti
endo esta; Y la Zuidad Acordo seguarde lo Reuelbo =
Para la de Santa Maria: el S.r D.n Diego nuñez Zarzosa Rex =
Ladera Miguel: el S.r D.n Alfonso Diaz manrresa Rex =
Ladera Andres: el S.r D.n Pedro de torres Rex =